

Deja sin efecto Resolución N° 827 de fecha 04.06.2021.

Rancagua, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3636

VISTOS:

1. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta N° 356 de fecha 20 de abril 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual se asigna directamente subsidio del programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda a doña **Angélica del Pilar Jaramillo Sanchez**, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, más subsidio de albergue transitorio correspondiente a ● U.F.;
3. La Resolución Exenta N° 827 de fecha 04 de junio 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins, mediante la cual se aprueba el pago de subsidio de Albergue Transitorio en virtud de Acta 33107 de fecha 12.05.2021 y contrato de arriendo de fecha 01.05.2021 suscrito por doña Angélica Jaramillo Sanchez, cédula de identidad ●●●●●●●●●● y don Arnaldo Maffette Carrasco, RUT ●●●●●●●●●● quien arrienda un dormitorio en la propiedad ubicada en ●●●●●●●●●●
4. Acta de reunión N° 34195 de fecha 28 de julio 2022 entre profesional de la Sección Social Fanny Gonzalez Moraga y doña Angélica Del Pilar Jaramillo Sanchez, cédula de identidad ●●●●●●●●●●, beneficiaria de la resolución citada en el visto 2), donde se notifica del cambio de domicilio a petición del dueño de la propiedad y se estipula el acuerdo para el pago por un monto de ●●●●● mensuales para el concepto de pago de un nuevo arriendo, en atención a su cambio de domicilio, los cuales serán transferidos a su cuenta personal, hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a ● U.F.
5. Resolución N°7 de fecha 29 marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 Registrado con fecha 9 de mayo 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. N° 731 de fecha 26 marzo 2021, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio Albergue Transitorio.
- b) Que, la Resolución N° 356 de fecha 20 de abril de 2021, asigna directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta ● UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

RESOLUCIÓN:

1. **Déjese** sin efecto Resolución Exenta N° 827 de fecha 04 de junio 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

FGM/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION SOCIAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 29-08-2022 13:19:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3636 Timbre: 7YUFAULCCUE35 En:
<http://vdoc.minvu.cl>